



Expediente N°: 2025/13426

Resolución de Alcaldía de número y fecha establecidos al margen Procedimiento:

Convocatoria y Concesión de Subvenciones por Procedimiento de Concurrencia Competitiva

Asunto: III Concurso de postales navideñas

Fecha de iniciación: 03/10/2025

Documento firmado por: El Alcalde

RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA

A la vista de los siguientes antecedentes:

Documento	Fecha
Propuesta del Servicio	03/10/2025
Providencia de Alcaldía	03/10/2025
Resolución de Alcaldía	06/10/2025
Retención de Crédito	08/10/2025
Bases del concurso	17/10/2025
Anexo I solicitud	17/10/2026
Informe-Propuesta de Secretaría	20/10/2025
Informe de Fiscalización Previa Fase «A»	20/10/2025

Examinada la documentación que se acompaña, visto el informe de Secretaría, y de conformidad con lo establecido en el artículo 23 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, el artículo ⁶ 21.1.f) y s) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases del Régimen Local y en el artículo 11.1 de la Ordenanza para la concesión de subvenciones del Excmo. Ayuntamiento de Pozoblanco.

RESUELVO

PRIMERO. Aprobar la convocatoria por Decreto de Alcaldía de la concesión de subvenciones por procedimiento de concurrencia competitiva a través de la Concejalía de Familias, en materia del **III Concurso de Postales Navideñas**, con motivo de la celebración de la Navidad, con el texto que figura en el Anexo de la

Código seguro de verificación (CSV):

60F5 4A65 5AEC 2569 6547

Este documento constituye el resguardo del original del registro del Ayuntamiento de Pozoblanco. Podrá verificarse en www.pozoblanco.es

Firmado por SR. ALCALDE-PRESIDENTE CABELLO MUÑOZ SANTIAGO el 20-10-2025



60F54A655AEC25696547

Num. Resolución:

2025/00004356

Insertado el:

20-10-2025



presente propuesta de Resolución.

SEGUNDO. Aprobar el gasto correspondiente por importe de 500,00€.

CONCEJALÍA DE FAMILIAS	PARTIDA PRESUPUESTARIA	CRÉDITO DISPONIBLE
ACTIVIDADES DE LA CONCEJALÍA DE FAMILIAS	231222623	500,00 €

TERCERO. Registrar la información a incluir en la BDNS por los medios electrónicos que ésta proporcione, acompañada del texto de la convocatoria, de su extracto y de sus datos estructurados.

Tras registrar la información, la BDNS pondrá el extracto de la convocatoria a disposición del Boletín Oficial de la Provincia para su publicación. En la publicación del extracto deberá constar el código de identificación que haya asignado la BDNS a la convocatoria.

CUARTO. La instrucción corresponderá a un jurado técnico formado por personas relacionadas o vinculadas al ámbito al que hacer referencia la presente subvención, designadas por la Concejalía de Familias, ya que dado el carácter artístico del concurso, no será necesario la convocatoria de una mesa de instrucción.

Su fallo será inapelable y podrá declarar desiertos los premios o resolver cualquier aspecto no previsto en estas bases.

Se levantará acta de las valoraciones y se propondrá la adjudicación de premios de acuerdo al resultado de las mismas.

La resolución definitiva de la convocatoria será mediante acuerdo de Junta de Gobierno Local.

Código seguro de verificación (CSV):

60F5 4A65 5AEC 2569 6547

Este documento constituye el resguardo del original del registro del Ayuntamiento de Pozoblanco. Podrá verificarse en www.pozoblanco.es

Firmado por SR. ALCALDE-PRESIDENTE CABELLO MUÑOZ SANTIAGO el 20-10-2025



60F54A655AEC25696547

Num. Resolución:
2025/00004356

Insertado el:
20-10-2025